

siempre en forma pública, ininterrumpida, exclusiva, pacífica, procedo a identificarlo con exhibición de su DNI. También está el señor Raúl Carlos Herrera, quien dice ser cónyuge de la requirente, expresa que también vive aquí desde que se casó, en el año 1979, aquí nacieron sus 8 hijos y los crió en este inmueble, me exhibe su DNI N° 10.013.937, CUIL 20-10013937-6, nacido el 29 /8/1951, domiciliado donde nos encontramos. También procedo a identificar con exhibición de su DNI a Lorena Paola Herrera, DNI 32.283.021, cuil: 27-32283021-7, nacida el 15/3/1986, soltera, domiciliada en este inmueble, donde estoy constituida y a Enzo Gonzalo Herrera, soltero, DNI 40.727.719, CUIT 20-40727719-9, nacido el 17/7/1997, domiciliado también aquí, ambos hijos de la requirente. Esta me exhibe boleto de la luz a su nombre y croquis del inmueble que adjunto a la presente. Observo caño de agua que ingresa a la propiedad en normal funcionamiento. A las 10:30 hs. doy por concluida la diligencia. Leo a los comparecientes quienes prestan conformidad y firman ante mí, doy fe. Interlineado: "siendo 9:30 hs." Vale. Sellos M 01333251, M01333252.- Firmado: Mirta Justina Guaraz, Juan Luis Espinoza, Raúl Carlos Herrera, Lorena Paola Herrera, Enzo Gonzalo Herrera, Maria Victoria Correa Monterrubio, mi sello. Concuerda con su escritura matriz que pasó por ante mí en el Protocolo del Registro 87 a mi cargo, doy fe. Para la requirente expido este Primer Testimonio en hoja de actuación notarial N01495553 que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento.



PODER JUDICIAL DE TUCUMAN
JUSTICIA DE PAZ

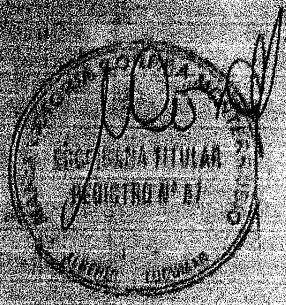
Juzgado: DE PAZ LETRADO DE AGUILARES

Aguilares, 14 de Noviembre de 2022

RECIBI DEL JUZGADO DE PAZ LETRADO DE AGUILARES

**JUICIO: CHEHIN JUAN CARLOS C/ HERRERA JUAN CARLOS Y OTROS S/ AMPARO A
LA SIMPLE TENENCIA.- Expte 03-22 EN 168 FS.-**

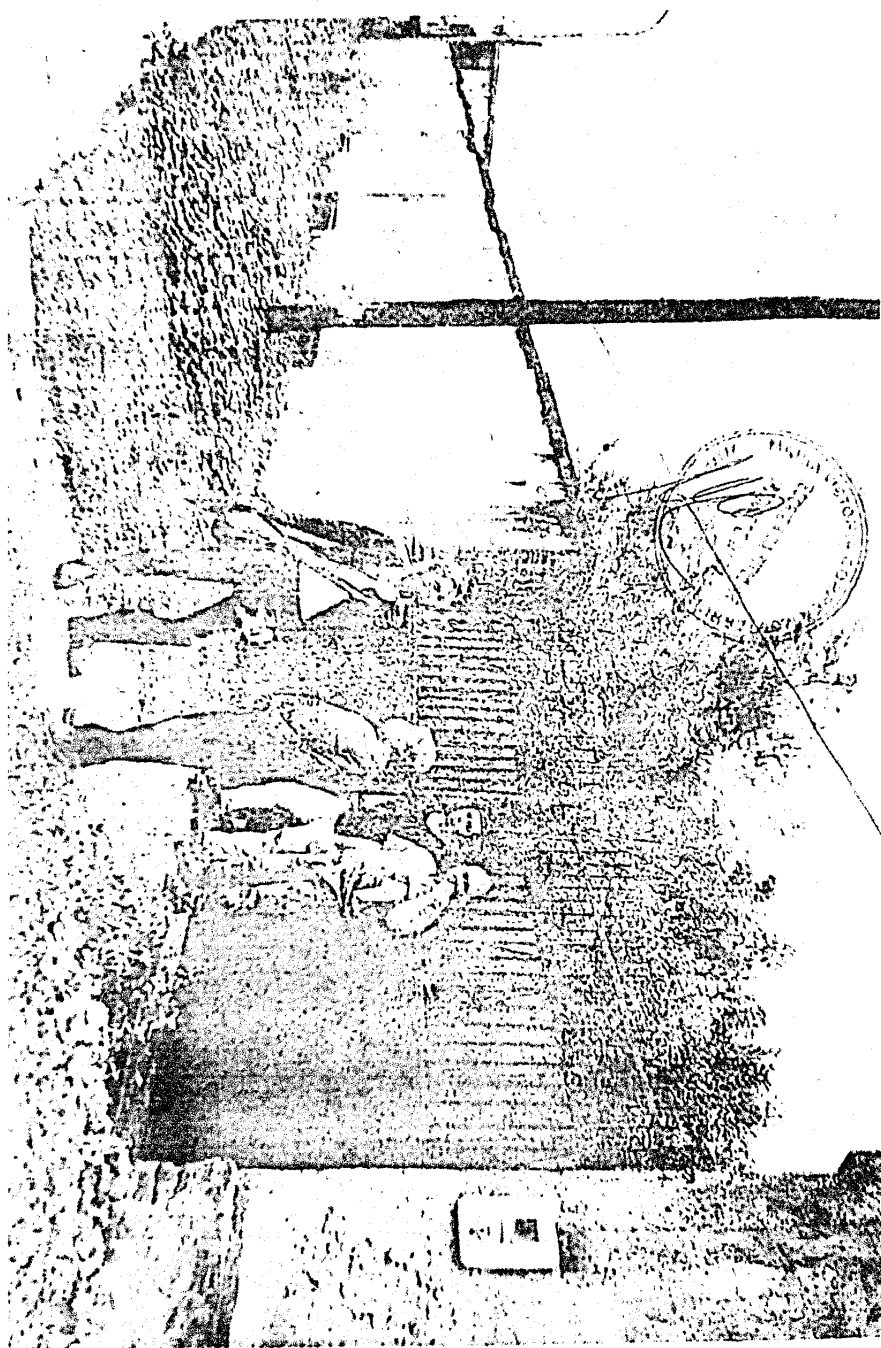
En mi carácter de Procurador Público, Titular del Registro No. 67 de la Oficina
de Títulos, Certifico: que la presente fotografía corresponde a la mi
presencia el 7 de abril de 2021 en el inmueble ubicado en calle 9 de Julio
n° 334 Ciudad de Aguascalientes, departamento de Aguascalientes, que tuvo a la vista y
corresponde al acta de constatación n° 91 pasada ante mí, hoy es
Juan Bautista Alvarado, 7 de abril de 2021



En mi carácter de Escribana Pública, Titular del Registro Nº 87 de la Provincia de Tucumán, **CERTIFICO:** que la presente fotografía fue tomada en mi presencia el 7 de abril de 2021 en el inmueble ubicado en calle 9 de Julio n°953, ciudad de Aguilares, departamento Río Chico, que tuve a la vista y corresponde al acta de constatación n° 91 pasada ante mí, doy fe.

Juan Bautista Alberdi, 7 de abril de 2021.





Escaneado con CamScanner



REPUBLICA ARGENTINA

N	A	C	I	M	I	E	N	T	O
---	---	---	---	---	---	---	---	---	---

145	41	1996
TOMO	ACTA	AÑO



REGISTRO DEL ESTADO CIVIL Y
CAPACIDAD DE LAS PERSONAS

HERNANDEZ

Manuel

En Aguilares - Río Chico - Tucumán
República Argentina, a 16 de enero 1996
Yo, Oficial Público de este Registro Civil inscribo el Nacimiento
de Manuel Emanuel HERNANDEZ
de

D. N. I. No 39.359.319 nacido el 23 de Diciembre de 1985

Sexo Masculino a las 5.15 horas, en Hospital Aguilares

Hijo de Manuel Carlos HERNANDEZ Doc. Ident. 10.013.937

y de Marta Justina GUARAZ Doc. Ident. 13.513.955

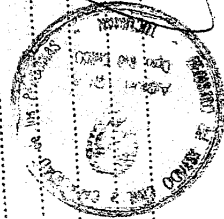
Según certificado de Lt. Dr. Fernando Nuellareda Doc. Indet.

Declarante El Padre Domicilio 9 de julio 953 - Aguilares obra en virtud de

REPUBLICA ARGENTINA

N	A	C	I	M	I	E	N	T	O
---	---	---	---	---	---	---	---	---	---

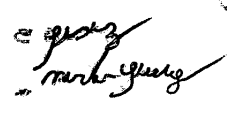
145	41	1996
TOMO	ACTA	AÑO



MARIO GUSTAVO FERNANDEZ
JUEZ DE PAZ Y ENCOMENDADO DEL REGISTRO
ESTADAL 9-464-488 PERSONAS
AGUILARES - TUCUMAN

ACTA PARA IMPLEMENTAR CONSIGNA POLICIAL:

En la Ciudad de Aguilares, Departamento Río Chico, Provincia de Tucumán, República Argentina, a los 06 días del mes de Septiembre del año dos mil veintidós, siendo horas 15:00 el funcionario que suscribe **OFICIAL SUBAYUDANTE FLORES WILLIAMS NICOLAS**, dependiente del Departamento General de Policía, con prestación de servicios en la comisaría de Aguilares y en la misma cumpliendo las funciones de Jefe de Comisaría, y en este acto Asistido por el **OFICIAL SUBAYUDANTE DIAZ DAVID DAMIAN**, labro la presente a los fines de dejar documentado lo siguiente: Que en la fecha y momentos antes indicado, consecuente con la tramitación del **AUTOS: GUARAZ MIRTA JUSTINA c/ VILLAFARTE FALCON Y OTROS s/ PROTECCION DE PERSONA.**, mediante **OFICIO SIN NUMERO** perteneciente a la Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones IV del Centro Judicial de Concepción a **FIRMADO POR LA DRA. MABEL ELIZABETH MOREIRA SECRETARIA**, quien **DISPONE CONSIGNA POLICIAL** hasta el día 01 DE OCTUBRE DE 2022, EN EL DOMICILIO DE LA ACTORA SRA. **MIRTA JUSTINA GUARAZ, DE 63 AÑOS DE EDAD, DNI 13.513.755, CON DOMICILIO 9 DE JULIO 963 DE LA CIUDAD DE AGUILARES.** Por lo que se la notifico a la ciudadana **GUARAZ** donde una vez enterada la misma manifestó total conformidad, se hace constar que la misma no desea consigna policial fija pero que si se le realicen recorridos aperiódicos y por lo que se le proveerá de un número de celular (3816721925) en caso de tener alguna novedad para que informe de inmediato por lo que ante ello la misma manifestó total conformidad. En consecuencia no siendo para más se da por finalizado el acto, previa lectura y ratificación de su contenido, el que labro sello y firma para constancia junto a la compareciente y al personal interviniente, de conformidad por ante mí lo que **CERTIFICO**.


 - 13513-755



1257
2022

132



PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

ARGENTINA

1257 132
2022



Concepción, Tucumán, 5 de Septiembre de 2022

Al Jefe de la
Unidad Regional Sud
Crio. Mayor Gutiérrez, Julio
S / D:

La que suscribe María Eugenia Moyano— en el cargo de Prosecretario Judicial Medica de la Oficina de Violencia Domestica – OVD- Centro Judicial Concepción, se dirige a Ud. a los fines de solicitarle que personal de la Comisaría a su cargo, proceda a notificar a la Sra. GUARAZ MIRTA JUSTINA, con domicilio real en CALLE 9 DE JULIO 953, ciudad de AGUILARES, a fin de dar cumplimiento a lo solicitado por Dra. Viviana Donaire, Juez de Familia y Sucesiones IV NOM.

El mismo deberá comparecer ante esta OVD el día LUNES 12 de SEPTIEMBRE del corriente año a hs.15:30, cito en calle España esquina 9 de Julio de la Ciudad de Concepción.

Le solicitamos remita lo antes posible al provisto de esta OVD la notificación del trámite realizado a los fines de informar a las autoridades pertinentes su diligenciamiento. Se hace constar el número de provisto de OVD 3816600536.

Lo saludo a Ud atte.

MARIA EUGENIA MOYANO
PROSECRETARIO JUD. C
MEDICA OVD
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

2
88

DEY EMPRESA DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA DE TUCUMÁN S.A.
SR/SRES GUARAZ MIRTA JUSTINA
POSTAL 9 DE JULIO 953 - AGUILARES

Medidor Número 5813583 Ingreso 420 Fecha 1/11/11 Lectura x 1.00
VA 13513755
Consumo 5913
E 678
Fecha Emisión 02/12/2015
Fecha Emisión 21/09/2015
Consumo 5913
E 678
Fecha Emisión 02/12/2015
Fecha Emisión 21/09/2015

Sub-TOTAL (1) 164.66
Sub-TOTAL (1) + (2) 227.02
Sub-TOTAL (1) + (2) + (3) + Redondeo 338.00

Sub-TOTAL (1) 164.66
Sub-TOTAL (1) + (2) 227.02
Sub-TOTAL (1) + (2) + (3) + Redondeo 338.00

Sub-TOTAL (1) 164.66
Sub-TOTAL (1) + (2) 227.02
Sub-TOTAL (1) + (2) + (3) + Redondeo 338.00

Sub-TOTAL (1) 164.66
Sub-TOTAL (1) + (2) 227.02
Sub-TOTAL (1) + (2) + (3) + Redondeo 338.00

Sub-TOTAL (1) 164.66
Sub-TOTAL (1) + (2) 227.02
Sub-TOTAL (1) + (2) + (3) + Redondeo 338.00

Sub-TOTAL (1) 164.66
Sub-TOTAL (1) + (2) 227.02
Sub-TOTAL (1) + (2) + (3) + Redondeo 338.00

Sub-TOTAL (1) 164.66
Sub-TOTAL (1) + (2) 227.02
Sub-TOTAL (1) + (2) + (3) + Redondeo 338.00

Sub-TOTAL (1) 164.66
Sub-TOTAL (1) + (2) 227.02
Sub-TOTAL (1) + (2) + (3) + Redondeo 338.00

Sub-TOTAL (1) 164.66
Sub-TOTAL (1) + (2) 227.02
Sub-TOTAL (1) + (2) + (3) + Redondeo 338.00

Sub-TOTAL (1) 164.66
Sub-TOTAL (1) + (2) 227.02
Sub-TOTAL (1) + (2) + (3) + Redondeo 338.00

Comprobante Liquidación Serv
E.S.P. N° 265/2000/692/0 H
VA no puede computarse como

Abastecimiento y Transporte
Valor Agregado Distribución

Sr. Cliente la variación del
respeto del período anterior
y respecto igual período año

Sr. Cliente la variación del
respeto del período anterior
y respecto igual período año

Sr. Cliente la variación del
respeto del período anterior
y respecto igual período año

Sr. Cliente la variación del
respeto del período anterior
y respecto igual período año

Sr. Cliente la variación del
respeto del período anterior
y respecto igual período año

Sr. Cliente la variación del
respeto del período anterior
y respecto igual período año

Sr. Cliente la variación del
respeto del período anterior
y respecto igual período año

Sr. Cliente la variación del
respeto del período anterior
y respecto igual período año

Sr. Cliente la variación del
respeto del período anterior
y respecto igual período año

Sr. Cliente la variación del
respeto del período anterior
y respecto igual período año



MINISTERIO DEL ESTADO CIVIL Y
CIUDAD DE LAS PERSONAS

EMEREA
Mth Micaela

REPUBLICA ARGENTINA

140	134	1003
TOMO	ACTA	AÑO

NACIMIENTO

En Aguilares ot Provincia Tucuman
República Argentina, a 02 de abril de 1903
Yo, Oficial Público de este Registro Civil inscribo el Nacimiento
de Judith Micaela Emera

D.N.I. No. 37957053

Sexo Femenino nacido el 31 de Agosto de 1903
a las 12:30 horas, en Hospital - Aguilares

Hijo de Paul Carlos Emera

Doc. Ident. 10.013.937

y de Mica Justina Guada

Doc. Ident. 13.518.755

Según certificado de Lor Guillermo Pizama

Declarante Eladio Aguilares Doc. Ident. 13.518.755

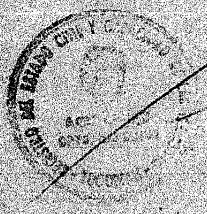
Domicilio Fe de Ilo Obra en virtud de



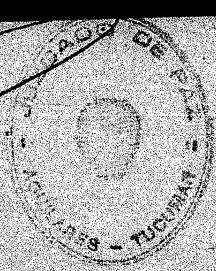
MARTIN GUSTAVO FERNANDEZ
JUEZ DE PAZ Y JUEZ DE REGISTRO
DEL ESTADO CIVIL, C.A. DE LAS PERSONAS
AGUILARES - TUCUMAN

La presente fotocopia es fiel al original
Tucumán, de de 2011

11 OCT 2011



HSCAR ROBOLEO SARIN
JUEZ DE PAZ Y
ENC. REGISTRO CIVIL



La presente es una copia de un documento original.
El original es el que debe ser utilizado para fines legales.
Este documento es una copia de un documento original.

REPUBLICA ARGENTINA

140	134	1003
TOMO	ACTA	ARG

NACIMIENTO

En Aguilares Rio chico Tucuman
República Argentina, a 01 de octubre
de 1983. Yo, Oficial Público de este Registro Civil inscribo el Nacimiento
de Judith Micaela Herrera

D N I No 37 957 053

Sexo Femenino nacido el 31 de AGOSTO de 1983
a las 12:30 horas en Hospital Aguilares
Hijo de Paul Carlos Herrera

y de Mirta Justina Guaraiz
Doc Ident 10.013.937

Según certificado de Don Guillermo Pizarro
Declarante el Padre Doc Ident 13.518.755

Domicilio Pde. Aguilares Obra en virtud de
Doc Ident



MARTO GUSTAVO FERNANDEZ
JUEZ DE PAZ Y FOLIO PUBLICO
DEL TRIBUNAL CIVIL Y COM. DE LAS PERSONAS
AGUILARES - TUCUMAN

MINISTERIO DEL ESTADO CIVIL Y
CAPACIDAD DE LAS PERSONAS
HERRERA
Judith Micaela

La presente es una copia de un documento original.
El original es el que debe ser utilizado para fines legales.
Este documento es una copia de un documento original.

11 OCT 2011

72. 16

DOMICILIO: 9 DE JULIO 953 B° NEWBERY - AGUILARES .
RIO CHICO - TUCUMAN
LUGAR DE NACIMIENTO: TUCUMAN



Cr. A. Florencio Randazzo
Ministro del Interior y Transporte



PULGAR

IDARG32283021<1<<<<<<<<<<<<<<<<<<<
8603153F2910068ARG<<<<<<<<<<<<<<6
HERRERA<LORENA<PAOLA<<<<<<<<<

42

HERRERA
Enzo Gonzalo
40.727.718

REGISTRO HU CIVIL

ACTA N° 993

SECCION 12.53

Departamento de Biochico

En Aguilares

Provincia de Tucuman, Republica Argentina, a 7 dias de Agosto

1997 Yo, Funcionario del Registro del Estado Civil

ACTUAMIENTO de Enzo Gonzalo HERRERA

masculino nacido el 17 de Julio 97

a las 3:00 horas, en Hospital de Aguilares

Hijo de Paul Carlos Herrero Doc. Ident. 10.013.937

y de Marta Justina GUARAZ Doc. Ident. 13.513.755

Segun certificado de Ldr. Fernando Avellaneda

Declarante el Padre

que en virtud de la Documentacion que se archiva.

Dom: 9 de Julio 953 - Aguilares

MANO GUSTAVO FERNANDEZ

SECRETARIO DE REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

PROVINCIA DE TUCUMAN - ARGENTINA

8 de Agosto de 1997

REGISTRO CIVIL

ACTA N° 994

SECCION 12.53

Departamento de Biochico

En Aguilares

Provincia de Tucuman, Republica Argentina, a 7 dias de Agosto

CABRERA

Lizbet Jorge Linares

40.727.720

Domicilio

DNI

Galván Ana del Carmen - Los Agudos - 30.588.458
Pintos Virginia - 9 de Julio 930 - 31.906.490
Carabapí Germán - Av. Savio y Pje. Avellaneda - 24.401.137
Mendoza Jorge - Rivadavia 1863 - 26.246.208
Reynoso Mauricio - San Martín 1096 - 29.624.742
Carrizo María Cristina - 9 de Julio 927 - 20.160.275
Sosa Jorge - La Madrid 1240 - 27.710.961
Espinoza Juan Luis - Bº CGT Nza.F.C.21 - 12.558.015
Ricardo Amado Aida - Maipú s/n Bº San Lorenzo - 21.329.516
Sta. Bárbara

--Este comprobante carece de valor sin firma y sello de Caja--

ORIGINAL

X

GRANEROS MUEBLES HOGAR
Sucursal: Aguilares
Lamadrid 1105
03865-481674/481627
Iva Responsable Inscripto

Comprobante de Pago N°: X1017-00055408

Fecha y hora: 23/12/2019 06:53:05 p.m.

C.U.I.T. 30-70779586-3

GUARAZ MIRTHA

DNI:

*** DOCUMENTO NO VALIDO COMO FACTURA ***

Esto no es una factura o un recibo respaldatorio de su compra, sino una constancia de pago.
Por favor, no realice ninguna compra contra este documento.

RECIBI (MOS) LA SUMA DE:

\$ 458.45

EN CONCEPTO DE:

Cuota:	Importe:	Punitivos:	Imputado:	Vencimiento:	Sobre operación:
4 de 8	\$ 458.45	\$ 0.00	\$ 458.45	16/12/2019	XCRB101700034601



IMPORTE TOT. \$ 458.45

SOLICITO PRORROGA RECURSOS LEGALES

94

*AL JUZGADO DE PAZ DE AGUILARES

JUICIO: CHEIN JUAN CARLOS C/ HERRERA JUAN CARLOS Y
OTROS S/ AMPARO A LA SIMPLE TENENCIA

- MIRTHA JUSTINO GARCIA, de las demás condiciones
personales que constan en autos a V.S. Respectivamente me
presento y digo:

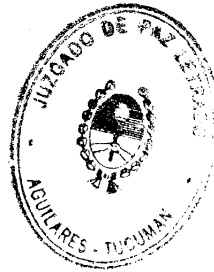
I por venir a solicitar prorroga de 45 HS a los
FINES de Adjunta, Tasa Justina, boleto ley 6059 y
Bono Colegio Abogado 6023

Justicia,

DR. FRANCO A. LUCENA
ABOGADO
MAT. 2283-101-F62

Requiere
mita quince
13513753

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN
JUSTICIA DE PAZ



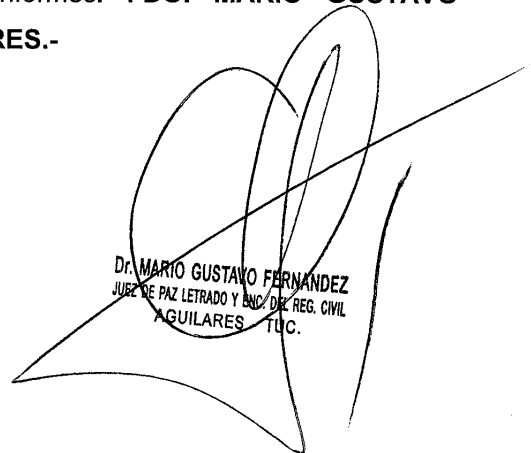
Juzgado: DE PAZ LETRADO DE AGUILARES

Aguilares, 12 de Octubre de 2022

JUICIO: CHEHIN JUAN CARLOS C/ HERRERA JUAN CARLOS Y OTROS S/ AMPARO A LA SIMPLE TENENCIA.- Expte 03-22

AGUILARES, 12/10/2022. **Autos y Visto...** la presentación de las parte demandada que como prueba informativa solicitan se pidan informes al Juzgado Civil en Familia y Sucesiones IVª Nom., al Juzgado Civil y Comercial Común IIIª Nom, UF de Decisión Temprana y Policía Científica de la Ciudad de Concepción. **Y... Considerando:** Que se encuentra dentro del periodo de pruebas fijados por el CPC Y C. **Resuelvo:** Oficiar al Juzgado Civil en Familia y Sucesiones IVª Nom. Del C.J.C., al Juzgado Civil y Comercial IIIª Nom. Del C.J.C, a la U.F. DE DECISION TEMPRANA y a la Policía Científica de la Ciudad de Concepción a fin de los correspondientes informes. **FDO. MARIO GUSTAVO FERNANDEZ JUEZ DE PAZ LETRADO DE AGUILARES.-**




Dr. MARIO GUSTAVO FERNANDEZ
JUEZ DE PAZ LETRADO Y ENC. DE REG. CIVIL
AGUILARES - TUC.

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN
JUSTICIA DE PAZ



Juzgado: DE PAZ LETRADO DE AGUILARES

Aguilares, 12 de Octubre de 2022

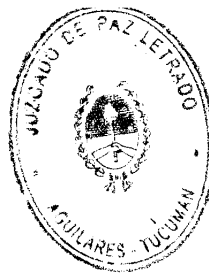
JUICIO: CHEHIN JUAN CARLOS C/ HERRERA JUAN CARLOS Y OTROS S/ AMPARO A LA SIMPLE TENENCIA.- Expte 03-22

AGUILARES, 12/10/2022. **Autos y Visto...** la presentación de las parte actora que como prueba informativa solicitan se pidan informes a la Municipalidad de Aguilar, a EDET, SAT, UF de Decisión Temprana. **Y... Considerando:** Que se encuentra dentro del periodo de pruebas fijados por el CPC Y C. **Resuelvo:** Oficiar a la Municipalidad de Aguilar, EDET, SAT Y U.F. DE DECISION TEMPRANA a fin de los correspondientes informes. **FDO. MARIO GUSTAVO FERNANDEZ JUEZ DE PAZ LETRADO DE AGUILARES.-**



Dr. MARIO GUSTAVO FERNANDEZ
JUEZ DE PAZ LETRADO Y ENC. DEL REG. CIVIL
AGUILARES - TUC.

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN
JUSTICIA DE PAZ



Juzgado: DE PAZ LETRADO DE AGUILARES

Aguilares, 13 de Octubre de 2022

JUICIO: CHEHIN JUAN CARLOS C/ HERRERA JUAN CARLOS Y OTROS S/ AMPARO A LA SIMPLE TENENCIA.- Expte 03-22

AGUILARES, 13/10/2022. **Autos y Visto...** la presentación de las parte actora en la que solicita se pida informe a la Municipalidad de Aguilar, EDET Y SAT sobre autenticidad de copias Y... **Considerando:** que no se acompañaron copias para adjuntar a los oficios librados **Resuelvo:** Solicitar a la parte actora provea las copias para acompañar los oficios librados a las reparticiones mencionadas ut-supra. **FDO. MARIO GUSTAVO FERNANDEZ JUEZ DE PAZ LETRADO DE AGUILARES.-**

Notificado hoy 19/10/2022.-

*Carlos Curzo S.
M 224 m*

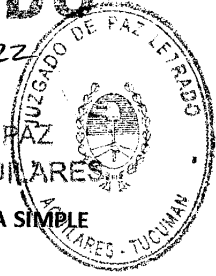


DR. MARIO GUSTAVO FERNANDEZ
JUEZ DE PAZ LETRADO Y ENO. DEL REG. CIVIL
AGUILARES - TUC.

RECIBIDO

FECHA: 13/10/2022

HORA: 09:40

JUZGADO DE PAZ
LETRADO DE AGUILARES**CUMPLO. ADJUNTO RECAUDOS LEGALES.****AL JUGADO DE PAZ DE AGUILARES****JUICIO: CHEIN JUAN CARLOS C/ HERRERA JUAN CARLOS Y OTROS S/ AMPARO A LA SIMPLE
TENENCIA****EXPTE: 03-22**

MIRTA JUSTINA GUARAZ, de las demás condiciones personales que constan en autos a V.S respetuosamente me presento y digo:

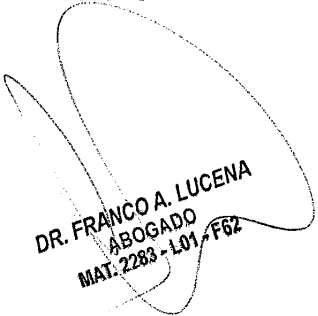
- I. Que vengo por el presente a dar cumplimiento de los recaudos legales en el presente proceso : **CHEIN JUAN CARLOS C/ HERRERA JUAN CARLOS Y OTROS S/ AMPARO A LA SIMPLE TENENCIA EXPTE: 03-22**
- II. Adjunto:
 - Tasa de justicia
 - Boleta ley 6069
 - Bono profesional 6023

x guaraz

Mirta Guaraz

13513755

JUSTICIA.-



DR. FRANCO A. LUCENA
ABOGADO
MAT. 2283 - L01 - F62

**Caja de Previsión y Seguridad Social de
Abogados y Procuradores de Tucumán**

NOTA DE CREDITO PARA LA
CUENTA ESPECIAL LEY N° 6059

C 01014402

Depositante
LUCENA FRANCO JAVIER ALEXIS

Título y N° de Matrícula Tipo y N° Doc
ABOGADO CONCEPCION 2283 ABOG.SUR: 2283 DN 38245881

Juicio Expediente N°: 03/22
CHEIN JUAN CARLOS C/ HERRERA JUAN CARLOS Y OTROS S/ AMPARO A LA SIMPLE TENENCIA

Tipo de Juicio
JUICIOS SUMARIOS, ORDINARIOS, SUMARISIMOS Y ESPECIALES

Juzgado
JUZGADO EN LO CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES

APORTE INICIAL (Art. 27 Ley 6059)	BONO PROFESIONAL (Art. 26 Ley 6059)	TOTAL GRAL. Aporte + Bono
\$ 565.00	\$ 3635.00	\$ 4200 .-

Son Pesos **CUATRO MIL DOSCIENTOS**

86498010144024

UNICO COMPROBANTE VALIDO PARA JUICIO
COPIA PARA EL EXPEDIENTE DEL JUICIO

4

**Caja de Previsión y Seguridad Social de
Abogados y Procuradores de Tucumán**

NOTA DE CREDITO PARA LA
CUENTA ESPECIAL LEY N° 6059

C 01014402

Depositante
LUCENA FRANCO JAVIER ALEXIS

Título y N° de Matrícula Tipo y N° Doc
ABOGADO CONCEPCION 2283 ABOG.SUR: 2283 DN 38245881

Juicio Expediente N°: 03/22
CHEIN JUAN CARLOS C/ HERRERA JUAN CARLOS Y OTROS S/ AMPARO A LA SIMPLE TENENCIA

Tipo de Juicio
JUICIOS SUMARIOS, ORDINARIOS, SUMARISIMOS Y ESPECIALES

Juzgado
JUZGADO EN LO CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES

APORTE INICIAL (Art. 27 Ley 6059)	BONO PROFESIONAL (Art. 26 Ley 6059)	TOTAL GRAL. Aporte + Bono
\$ 565.00	\$ 3635.00	\$ 4200 .-

Son Pesos **CUATRO MIL DOSCIENTOS**

86498010144024

NO VALIDO PARA JUICIO
COPIA PARA EL AFILIADO

3

https://www.cajaabogtuc.org.ar/bolela/ad_boleta_imprime_bmacro.php?tarea=TRAER_REGISTRO&id=1014402&id_tprofe=1&nombre=LUCENA ... 1/2
bb



BANCO MACRO S.A. 13/10/2022
26916-Servicio Integral de Recaudaciones

Modo: Hora: Suc /Caja Operac.:
N-ON 08:41:53 608 cavillag 7 2

Cobranza Nro.: 348289083
Empresa Recaudadora:
90740 - TASA DE JUSTICIA
CUIT EMPRESA: 30-64881575-8

Datos del Depositante:
Id. Cliente: 20382458819
LUCENA FRANCO JAVIER ALEXIS
Doc. Nro.: 20-38245881-9
1

COMPROBANTES:
Sec.: 1245467275
505646 \$ 570.00

IMPORTE TOTAL DEL PAGO: \$ 570.00
DETALLE DEL PAGO:

EFFECTIVO
TOTAL EF.: \$ 570.00

COPIA PARA EL CLIENTE

La modalidad de Pago con Cheques se encuentra sujeta a posterior confirmación por parte de Banco Macro S.A.



BANCO MACRO S.A. 13/10/2022
26916-Servicio Integral de Recaudaciones

Modo: Hora: Suc /Caja Operac.:
N-ON 08:41:55 608 cavillag 7 2

Cobranza Nro.: 348289083
Empresa Recaudadora:
90740 - TASA DE JUSTICIA
CUIT EMPRESA: 30-64881575-8

Datos del Depositante:
Id. Cliente: 20382458819
LUCENA FRANCO JAVIER ALEXIS
Doc. Nro.: 20-38245881-9
1

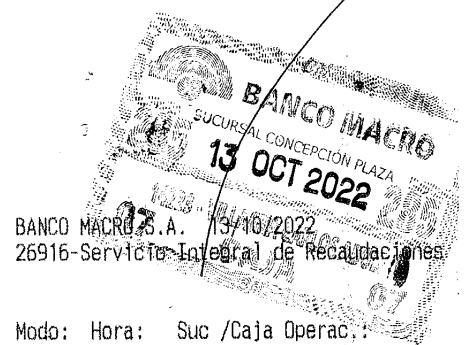
COMPROBANTES:
Sec.: 1245467275
505646 \$ 570.00

IMPORTE TOTAL DEL PAGO: \$ 570.00
DETALLE DEL PAGO:

EFFECTIVO
TOTAL EF.: \$ 570.00

COPIA PARA EL CLIENTE

La modalidad de Pago con Cheques se encuentra sujeta a posterior confirmación por parte de Banco Macro S.A.



BANCO MACRO S.A. 13/10/2022
26916-Servicio Integral de Recaudaciones

Modo: Hora: Suc /Caja Operac.:
N-ON 08:41:54 608 cavillag 7 2

Cobranza Nro.: 348289083
Empresa Recaudadora:
90740 - TASA DE JUSTICIA
CUIT EMPRESA: 30-64881575-8

Datos del Depositante:
Id. Cliente: 20382458819
LUCENA FRANCO JAVIER ALEXIS
Doc. Nro.: 20-38245881-9
1

COMPROBANTES:
Sec.: 1245467275
505646 \$ 570.00

IMPORTE TOTAL DEL PAGO: \$ 570.00
DETALLE DEL PAGO:

EFFECTIVO
TOTAL EF.: \$ 570.00

COPIA PARA EL CLIENTE

La modalidad de Pago con Cheques se encuentra sujeta a posterior confirmación por parte de Banco Macro S.A.



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

100

Boleta de Pago

Identificador: TASAJUSTIC90740PJ505646

Fecha	Hora	No. Convenio	Titular	Depositante
12/10/2022	12:16	90740	30675428081	20382458819

Expediente	Concepto	Monto
NOTIVARIAS	Tasa por presentación de Juicio (Apersonamiento)	\$ 570.00
	TOTAL	\$ 570.00

BOLETA DE PAGO.
NO VÁLIDO COMO COMPROBANTE DE PAGO.

BANCO MACRO S.A. 13 OCT 2022
26916-Servicio Integral de Recaudaciones

Modo: Hora: Suc./Caja Operag.:
N-DN 08:42:59 608 cavallag.73

Cobranza Nro.: 348293921
Empresa Recaudadora:
2858 - COLEGIO DE ABOGADOS DEL SUR
CUIT EMPRESA: 30-67527122-0

Datos del Depositante:
Id. Cliente: 20382458819
LUCENA FRANCO JAVIER ALEXIS
Doc. Nro.: 20-38245881-9
1

COMPROBANTES:
Sec.: 1245541158
505641 \$ 1,500.00

IMPORTE TOTAL DEL PAGO: \$ 1,500.00
DETALLE DEL PAGO:

EFFECTIVO
TOTAL EF.: \$ 1,500.00

COPIA PARA EL CLIENTE

La modalidad de Pago con Cheques se
encuentra sujeta a posterior
confirmación por parte de Banco
Macro S.A.



Boleta de Pago

Identificador: COLABOGSUR2858PJ505641

Fecha	Hora	No. Convenio	Titular	Depositante
12/10/2022	12:12	2858	30675271220	20382458819
Expediente	Concepto			Monto
NOTIVARIAS	Bonos Profesionales Ley 6023 (Sur)			\$ 1500.00
			TOTAL	\$ 1,500.00

BOLETA DE PAGO.
NO VÁLIDO COMO COMPROBANTE DE PAGO.

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN
JUSTICIA DE PAZ



Juzgado: DE PAZ LETRADO DE AGUILARES

Aguilares, 13 de Octubre de 2022

JUICIO: CHEHIN JUAN CARLOS C/ HERRERA JUAN CARLOS Y OTROS S/ AMPARO A LA SIMPLE TENENCIA.- Expte 03-22

AGUILARES, 13/10/2022. **Autos y Visto...** la presentación de las parte demandada en la que solicita se pida informe a la Policía Científica de la ciudad de Concepción Y...

Considerando: que no se aclara sobre que solicita el informe **Resuelvo:** Que la parte demandada deberá aclarar dicho punto del ofrecimiento de prueba informativa. **FDO. MARIO GUSTAVO FERNANDEZ JUEZ DE PAZ LETRADO DE AGUILARES.-**

Hoy 20/10/2022 se Notificando hs. 12:26

[Signature]
DR. FRANCO A. LUCENA
ABOGADO
MAT. 2283 - L01 - F62



[Signature]
Dr. MARIO GUSTAVO FERNANDEZ
JUEZ DE PAZ LETRADO Y ENC. DEL REG. CIVIL
AGUILARES - TUC.

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN



JUZGADO de PAZ LETRADO de AGUILARES

EXPTE N° 03/2022

Juez de Paz Titular: Dr. Mario Gustavo Fernández

Aguilarés, 17 de Octubre de 2022

Oficio n° 03

Al Sr. Fiscal Titular de la UNIDAD FISCAL DE DECISION TEMPRANA:

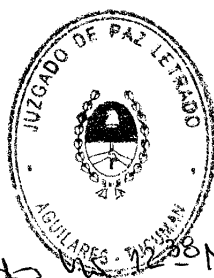
Dr. Miguel A. Varela

S _____ / _____ O

JUICIO: CHEHIN JUAN CARLOS C/ HERRERA JUAN CARLOS Y OTROS S/ AMPARO A LA SIMPLE
TENENCIA.- EXPTE N° 03/2022.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante este Juzgado de Paz Letrado de Aguilarés, a cargo del DR. MARIO GUSTAVO FERNANDEZ, se ha dispuesto librar el presente Oficio a Ud. conforme lo solicitado en el cuaderno de prueba del demandado a los fines de que por intermedio de quien corresponda sirva a remitir copias digitalizadas de las actuaciones y carpeta técnica elaborada en las siguientes causas: VICTIMA: GUARAZ JUSTINA – ACUSADO: FALCON VILLAFañE, EMANUEL VILLAFañE Y OTROS S/ LESIONES .- VICTIMA: GUARAS MIRTA JUSTINA – ACUSADO: FALCON VILLAFañE Y OTRO S/ ROBO Y VIOLACION DE PROPIEDAD.- FDO.- DR. MARIO GUSTAVO FERNANDEZ JUEZ DE PAZ LETRADO.-

SALUDO A UD. ATTE.



Proc. CARLOS MACARIO VILLALUENGA
PROSECRETARIO JUDICIAL "C"
JUZGADO DE PAZ LETRADO DE AGUILARES

Aguilarés 18 de Octubre 2022

En la fecha y siendo las 12:38 Notifiqué vía mails oficiales a la unidad de decisión temprana Concepción el contenido de este Oficio



Proc. CARLOS MACARIO VILLALUENGA
PROSECRETARIO JUDICIAL "C"
JUZGADO DE PAZ LETRADO DE AGUILARES

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN



JUZGADO de PAZ LETRADO de AGUILARES

EXPTE N° 03/2022

Juez de Paz Titular: Dr. Mario Gustavo Fernández

Aguilares, 17 de Octubre de 2022

Oficio n° 02

Al Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial Común III Nom.

Del Centro Judicial Concepción:

Dr. CARLOS RUBEN MOLINA

S _____ / _____ D

JUICIO: CHEHIN JUAN CARLOS C/ HERRERA JUAN CARLOS Y OTROS S/ AMPARO A LA SIMPLE TENENCIA.- EXPTE N° 03/2022.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante este Juzgado de Paz Letrado de Aguilar, a cargo del DR. MARIO GUSTAVO FERNANDEZ, se ha dispuesto librar el presente Oficio a Ud. conforme lo solicitado en el cuaderno de prueba del demandado a los fines de que por intermedio de quien corresponda sirva a informar sobre la existencia de juicio de prescripción adquisitiva a nombre de Mirta Justina Guaraz, conforme Expte. N° 419/22 .- FDO.- DR. MARIO GUSTAVO FERNANDEZ JUEZ DE PAZ LETRADO.-

SALUDO A UD. ATTE.



Proc. CARLOS MACARIO VILLALUENGA
PROSECRETARIO JUDICIAL "C"
JUZGADO DE PAZ LETRADO DE AGUILARES

Aguilares 18 de Octubre 2022

En la fecha y siendo hs 12:34 Notifiqué de manera digital
a través de teléfonos oficiales el contenido de este oficio
Otro si digo hs 12:34 "vale"



Proc. CARLOS MACARIO VILLALUENGA
PROSECRETARIO JUDICIAL "C"
JUZGADO DE PAZ LETRADO DE AGUILARES

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN



JUZGADO de PAZ LETRADO de AGUILARES

EXPTE N° 03/2022

Juez de Paz Titular: Dr. Mario Gustavo Fernández

Aguilares, 17 de Octubre de 2022

Oficio n° 01

A la Sra. Juez del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones IV Nom.

Del Centro Judicial Concepción:

Dra. Mariela Viviana Donaire

S _____ / _____ D

JUICIO: CHEHIN JUAN CARLOS C/ HERRERA JUAN CARLOS Y OTROS S/ AMPARO A LA SIMPLE
TENENCIA.- EXPTE N° 03/2022.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante este Juzgado de Paz Letrado de Aguilar, a cargo del DR. MARIO GUSTAVO FERNANDEZ, se ha dispuesto librar el presente Oficio a Ud. conforme lo solicitado en el cuaderno de prueba del demandado a los fines de que por intermedio de quien corresponda sirva a informar sobre la existencia de juicio de protección de persona vigente en contra de los Sres. Falcon Villafañe y/o terceras personas vinculadas a este.- FDO.- DR. MARIO GUSTAVO FERNANDEZ JUEZ DE PAZ LETRADO.-

SALUDO A UD. ATTE.



Proc. CARLOS MACARIO VILLALUENGA
PROSECRETARIO JUDICIAL "C"
JUZGADO DE PAZ LETRADO DE AGUILARES

Aguilares 18 de Octubre 2022
Notifiqué de manera digital

En la fecha y siendo hs 11:37
tal a través de telefonos oficiales el contenido de este oficio



Proc. CARLOS MACARIO VILLALUENGA
PROSECRETARIO JUDICIAL "C"
JUZGADO DE PAZ LETRADO DE AGUILARES

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUZGADO de PAZ LETRADO de AGUILARES

EXPTE N° 03/2022

Juez de Paz Titular: Dr. Mario Gustavo Fernández



Aguilares, 17 de Octubre de 2022

Oficio n° 02

Al Sr. Fiscal Titular de la UNIDAD FISCAL DE DECISION TEMPRANA:

Dr. Miguel A. Varela

S _____ / _____ O

JUICIO: CHEHIN JUAN CARLOS C/ HERRERA JUAN CARLOS Y OTROS S/ AMPARO A LA SIMPLE TENENCIA.- EXPTE N° 03/2022.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante este Juzgado de Paz Letrado de Aguilar, a cargo del DR. MARIO GUSTAVO FERNANDEZ, se ha dispuesto librar el presente Oficio a Ud. conforme lo solicitado en el cuaderno de prueba del actor a los fines de que por intermedio de quien corresponda sirva a remitir copias digitalizadas de las actuaciones y carpeta técnica elaborada en la causa: ACUSADO A DETERMINAR: VICTIMA: CHEHIN JUAN CARLOS. FECHA DEL HECHO 06/09/2022, COMISARIA DE LA CIUDAD DE AGUILARES, SUMARIO POLICIAL D-0151386-2022.- FDO.- DR. MARIO GUSTAVO FERNANDEZ JUEZ DE PAZ LETRADO.-

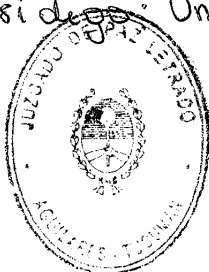
SALUDO A UD. ATTE.



Proc. CARLOS MACARIO VILLALUENGA
PROSECRETARIO JUDICIAL "C"
JUZGADO DE PAZ LETRADO DE AGUILARES

Aguilares 18 de Octubre 2022

En la fecha y siendo hs 12³⁸ Notifiqué via mails oficiales a la unidad de decisión temprana el contenido de este oficio.- Otro si de la Unidad de Decisión temprana Concepción "vale"



Proc. CARLOS MACARIO VILLALUENGA
PROSECRETARIO JUDICIAL "C"
JUZGADO DE PAZ LETRADO DE AGUILARES

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUZGADO de PAZ LETRADO de AGUILARES

EXPTE N° 03/2022

Juez de Paz Titular: Dr. Mario Gustavo Fernández



Aguilares, 17 de Octubre de 2022

Oficio n° 01

A la Sra. Intendente:

Prof. Elia Fernández de Mansilla

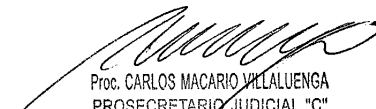
S _____ / _____ O _____

JUICIO: CHEHIN JUAN CARLOS C/ HERRERA JUAN CARLOS Y OTROS S/ AMPARO A LA SIMPLE TENENCIA.- EXPTE N° 03/2022.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante este Juzgado de Paz Letrado de Aguilar, a cargo del DR. MARIO GUSTAVO FERNANDEZ, se ha dispuesto librar el presente Oficio a Ud. conforme lo solicitado en el cuaderno de prueba del actor a los fines de que por intermedio de quien corresponda sirva a informar sobre la autenticidad de las copias de los expedientes N° 4350 y 4699 iniciados por el Sr. Juan Carlos Chehin cuyas copias se acompañan a la presente rogatoria. Informe si los recibos de pago que se acompañan son auténticos y si se encuentran pagos los conceptos que documentan, indicando quien efectuó los pagos. Informe sobre la deuda del CISI del padrón N° 61238 y, en caso de no registrar deuda alguna, quien efectuó el pago.- FDO.- DR. MARIO GUSTAVO FERNANDEZ JUEZ DE PAZ LETRADO.-

SALUDO A UD. ATTE.




Proc. CARLOS MACARIO VILLALUENGA
PROSECRETARIO JUDICIAL "C"
JUZGADO DE PAZ LETRADO DE AGUILARES

PRESENTE EN LA CIUDAD DE AGUILARES, 19 DE OCTUBRE DE 2022.
PARA SU CUMPLIMIENTO EN EL SEÑALADO LUGAR.
Silvix

Macario Villalunga
MACARIO VILLALUNGA
ABOGADO JUDICIAL "C"
AGUILARES - TUCUMAN



Estela Faraci
Estela Faraci
E.C. Principal

AGUILARES 18-10-2022 EN LA FECHA SEÑALADA MS. 11.05
ENTREGUE E INTIME DEL CONTENIDO DE ESTA ORDEN Y DEBE SU FULCIMENTO
EN DOMICILIO INDICADO AL Intendente Prof. Elie Fernandez
de Mensile.

POR LO QUE, EN EL PRESENTE, RECIBE UNA PERSONA DE LA CASA QUE DUCULMARESE
Estela Faraci (Becaria Letrada) Y FORMA PARA CONSTANCIA

Estela Faraci

Estela Faraci



Estela Faraci
Estela Faraci
E.C. Principal

22397829

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN



JUZGADO de PAZ LETRADO de AGUILARES

EXPTE N° 03/2022

Juez de Paz Titular: Dr. Mario Gustavo Fernández

Aguilares, 17 de Octubre de 2022

Oficio n° 03

Al Sr. Gerente de EDET- AGUILARES

S _____ / _____ O

JUICIO: CHEHIN JUAN CARLOS C/ HERRERA JUAN CARLOS Y OTROS S/ AMPARO A LA SIMPLE TENENCIA.- EXPTE N° 03/2022.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante este Juzgado de Paz Letrado de Aguilar, a cargo del DR. MARIO GUSTAVO FERNANDEZ, se ha dispuesto librar el presente Oficio a Ud. conforme lo solicitado en el cuaderno de prueba del actor a los fines de que por intermedio de quien corresponda sirva a informar sobre la autenticidad de las notas presentadas por el Sr. Chehin Juan Carlos ante dicha repartición, cuyas copias de adjuntan a la presente rogatoria.- FDO.- DR. MARIO GUSTAVO FERNANDEZ JUEZ DE PAZ LETRADO.-

SALUDO A UD. ATTE.

EDEL	
Adm. CON – Suc. AGUILARES	
19 OCT. 2022	
Documento N°:	7369
Hora 11:28	Folios: 6

VICTOR HUGO TOLEDO
Supervisor de Sucursal
Aguilares
Estab Concepción EDET SA



Proc. CARLOS MACARIO VILLALUENGA
PROSECRETARIO JUDICIAL "C"
JUZGADO DE PAZ LETRADO DE AGUILARES

RECIBIDO HOY 19 DE Octubre DE 2022

PARA SU CUMPLIMIENTO PASE AL SAJERA Genaro

Silva

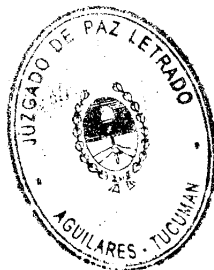

Proc. CARLOS MACARIO VILLALUNGA
PROSECRETARIO JUDICIAL "C"
JUZGADO DE PAZ LETRADO DE AGUILARES

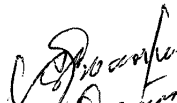



Carlos Macario Villalunga
E. P. - 21

Aguilar 19-10-2022 EN LA FECHA SIENDO HS. 11:14
NOTIFIQUE E INTIME DEL CONTENIDO DE ESTA CEDULA Y DEJE SU DUPLICADO
EN DOMICILIO INDICADO A Gerente de EDET

POR SI HABERLO ENCONTRADO, RECIBE UNA PERSONA DE LA CASA QUE DIJO LLAMARSE
Victor Hugo Toledo (Gerente) Y FIRMA PARA CONSTANCIA




Carlos Macario Villalunga
E. P. - 21



PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUZGADO de PAZ LETRADO de AGUILARES

EXPTE N° 03/2022

Juez de Paz Titular: Dr. Mario Gustavo Fernández

Aguilares, 17 de Octubre de 2022

Oficio n° 04

Al Sr. Encargado de SAT- AGUILARES

S _____ / _____ O

JUICIO: CHEHIN JUAN CARLOS C/ HERRERA JUAN CARLOS Y OTROS S/ AMPARO A LA SIMPLE
TENENCIA.- EXPTE N° 03/2022.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante este Juzgado de Paz Letrado de Aguilar, a cargo del DR. MARIO GUSTAVO FERNANDEZ, se ha dispuesto librar el presente Oficio a Ud. conforme lo solicitado en el cuaderno de prueba del actor a los fines de que por intermedio de quien corresponda sirva a informar sobre la autenticidad de la nota y respuesta dada, así como el deposito efectuado en Banco Macro por el Sr. Chehin Juan Carlos cuyas copias se adjuntan a la presente rogatoria. Diga si se encuentran abonadas las tasas por servicio de conexión de agua y cloacas en el inmueble padrón N° 61238.- FDO.- DR. MARIO GUSTAVO FERNANDEZ JUEZ DE PAZ LETRADO.-

SALUDO A UD. ATTE.



Carlos Macario Villaluz
Proc. CARLOS MACARIO VILLALUZ
PROSECRETARIO JUDICIAL "C"
JUZGADO DE PAZ LETRADO DE AGUILARES

RECIBIDO HOY 19 DE Octubre DE 2022

PARA SU CUMPLIMIENTO HACER AL SEÑOR

Silvia

Proc. CARLOS MACARIO VILLALUENGA
PROSECRETARIO JUDICIAL "C"
JUZGADO DE PAZ LETRADO DE AGUILARES



Procurador
Procurador Silvia
C-e Pri-epel

Aguilero 19-10-2022 EN LA FECHA SIENDO HS. 11:33

NOTIFIQUE E INTIME DEL CONTENIDO DE ESTA CEDULA Y DEJE SU DUPLICADO
EN DOMICILIO INDICADO A Sr. Encargado de SAT.

Aguilares

POR SI HABERLO ENCONTRADO, RECIBE UNA PERSONA DE LA CASA QUE QUIERAN RECIBIR

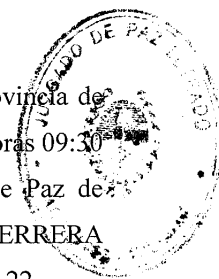
Vere Claudio (Jefe Admin.) PARA CONSTANCIA



Procurador
Procurador Silvia
C-e Pri-epel

COMUNIDAD DE AGUAS DEL TUCUMAN	
S.A.T. - BAPEN	
MESA DE ENTRADA - AGENCIA AGUILARES	
Fecha: 19/10/2022	Hora: 11:36
Firma de Intervención: N°	
Lugar: 822	

Vera, Claudio
Jefe Admin.
Ag. Aguilar
Dns: N° 17.655.008



En la ciudad de Aguilares, Primer Distrito del Departamento de Río Chico, Provincia de Tucumán, a los 19 días del mes de Octubre del año 2022.- En la fecha y siendo horas 09:30 y en cumplimiento con el decreto del Dr. Mario Gustavo Fernández, Juez de Paz de Letrado de Aguilares del Juicio caratulado: CHEHIN JUAN CARLOS C/ HERRERA JUAN CARLOS Y OTROS S/ AMPARO A LA SIMPLE TENENCIA.- Expte 03-22

, Siendo notificados en actas del día 06 de Octubre de 2022 los Abogados Dr. Carlos Cruzado por la parte Actora y Dr. Franco A. Lucena de conformidad. Acto seguido se encuentran el Dr. Carlos Cruzado presentes para realizar la Testimonial correspondiente. Siendo horas 09:40 el Doctor Lucena no se hace presente.- Se hace presente una de las personas ofrecidas como testigo de la parte actora la cual previo juramento de ley que en forma legal presto, se identifica con DNI: 12325226 a nombre de Orlando Gerardo Argentino, mayor de edad, Casado, Ingeniero, domiciliado en San Martín 2023, B° Centro-Concepción, Tucumán, a la cual fue interrogada que: **A LA PRIMERA PREGUNTA RESPONDE:** El testigo manifiesta que no le comprenden las generales de la ley que le fueron explicadas en este acto.-**A LA SEGUNDA PREGUNTA RESPONDE:** El testigo manifiesta que a él lo habló el señor Juan Chehin por un trabajo de demolición de la propiedad mencionada recientemente, a la cual concurrió con el señor Chehin en 3 oportunidades, la primera vez que fueron ingresaron por un portón ubicado en la calle 9 de Julio.- En este acto se le muestra dos fotografías tomadas inicio de las actuaciones por donde ingreso ingeniero. El testigo manifiesta que ingreso por el portón corredizo montado sobre una guía, para que el señor Chehin le muestre los detalles encomendados, en el cual adentro de la propiedad no había otra persona.-El portón tenía candado y cadena, el mismo se encontraba duro. El señor Chehin lo abre con su llave y los vecinos lo ayudan a correrlo por lo anteriormente mencionado. En la segunda visita fueron con el capataz de obra para armar los presupuesto para el señor Chehin y no había nadie en ese momento en la propiedad; tomaron las medidas que había que realizar porque hay un entepiso de madera antigua que había que bajarlo; observe la Propiedad de muy vieja data, paredes, todo por el tema de la demolición, para tener en cuenta las precauciones que tenía que tomar con los linderos para realizar el trabajo y no observe ninguna abertura en dichas paredes, ni en las paredes Sur y Oeste. En el lugar estuvimos aprox hora y media, dos horas aprox y no tuvimos ningún reclamo de ningún vecino ni nada.-Una vez que realice el presupuesto concurrí una vez mas a la propiedad con el señor Chehin ingresando nuevamente a la misma por el porton con su llave antemencionado para explicarle los detalles del presupuesto dentro de la propiedad. No habiendo nadie en el lugar haciendo oposición a lo que estábamos haciendo. El señor me manifiesta que todas las visitas se hicieron en horario normal y que había gente en la calle y nunca le dijieron nada.- Acto seguido se le consulta si en la pared sur había una abertura. El testigo manifiesta que no, que se encontraba sana. El testigo manifiesta que da razón de esto porque el señor Chehin es el dueño de la propiedad y quien lo contrato para realizar los trabajos.-

-A LA TERCERA PREGUNTA RESPONDE: El testigo manifiesta que lo que el puede informar que el primer ingreso que realizaron a la propiedad con el señor Chehin fueron los

primeros días de Junio de este año. Que se acuerda de la fecha porque tiene los Whatsapp que le envió el señor Chehin para contratarlo.-

-A LA CUARTA PREGUNTA RESPONDE: El testigo manifiesta que el señor Chehin acepto el presupuesto de obra, entonces le solicito que consiga todos los permisos correspondientes porque para ese tipo de obra de demolición se requiere permisos municipales y también tenían un problema con edet que tenía que mover el cableado que estaba al frente de la propiedad que estaba hecho con ménsulas y es antiguo; teniéndolo que cambiar de lugar para realizar la obra. No se inició la obra porque tiene entendido que el señor Chehin tenía todos los permisos de obras correspondientes pero edet se demoraba en realizar la modificación de los cables, sino esa obra ya se encontraría terminada.-

A LA QUINTA PREGUNTA RESPONDE: El testigo manifiesta que no conoce a las personas que se nombran pero el señor Chehin me hablo para pedirme si podía solucionar un problema porque le habían hecho una abertura en la pared del lado sur y quería que los albañiles le vuelvan a cerrar. Después me llamo a los días porque le habían abierto otra abertura del lado oeste. **A LA SEXTA PREGUNTA RESPONDE:** El testigo manifiesta

que para el la posesión la tiene el señor Chehin desde que entraron en 3 oportunidades con la llave de el y no había nadie adentro de lugar **A LA SEPTIMA PREGUNTA**

RESPONDE: El testigo manifiesta que no conoce a las personas, que no la vio nunca. Lo único que conoce es la propiedad del señor Chehin cuando ingresaron con la llave de el . A su parecer la posesión la tiene el Señor Chehin.-**A LA OCTAVA PREGUNTA**

RESPONDE: El testigo manifiesta que sí, es de público y notorio conocimientos, que había vecinos y todos, hablando de manera amables con el señor Chehin sin ningún tipo de problema.-

.Con lo que se da por finalizado este acto previa lectura y ratificación de todo su contenido, lo firman los intervinientes al pie para constancia de conformidad.-

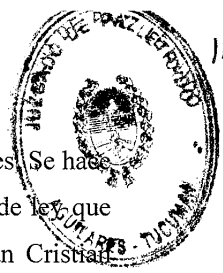
[Signature]
Gerardo Ordoñez
17.325.226
[Signature]
MR. 284 CM



[Signature]
DR. MARIO GUSTAVO FERNANDEZ
JUEZ DE PAZ LETRADO Y ENC. DEL REG. CIVIL
AGUILAR - TUC.

[Signature]
Gustavo de los
Proscritorio et c

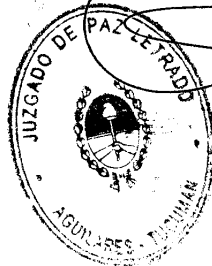
[Signature]
Francisco Silva
Enc. Principal

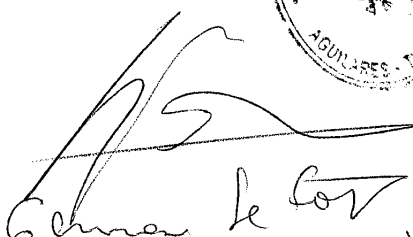
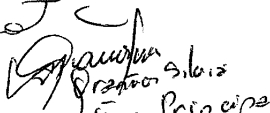


Acto seguido y continuando con lo ordenado por Juez de Paz Letrado de Aguilar, Se hace presente otro de las personas ofrecidas como testigos, la cual previo juramento de ley que en forma legal presto se identifico con DNI N° 27141041 nombre de Gervan Cristian Cesar, Argentino, Mayor de edad, Casado, empleado de la SAT, Domiciliado en calle 24 de Septiembre 1064, B° Newbery, Aguilar, Tucumán, **Interrogada A LA PRIMERA PREGUNTA RESPONDE.** El testigo manifiesta que no le comprende las generales de ley que fueron explicadas en este acto.---**A LA SEGUNDA PREGUNTA RESPONDE** El testigo manifiesta que no sabe exactamente. Que lo único que lo llamaron para hacer el trabajo de agua y cloacas, que él no entra a la propiedad, que el solo hace los trabajos siempre y cuando estén los papeles en reglas, si no es así no agarro ningún trabajo. El testigo manifiesta que el señor Juan Chehin lo contrata porque el trabajo que había que hacer no era fácil por eso me llamaron a mi.- Manifiesta que las conexiones de agua y cloaca se hicieron en la mitad de la propiedad que se le muestran en la foto en este instante, ósea entre la primera y segunda ventana de la puerta de acceso.-**A LA TERCERA PREGUNTA RESPONDE:** El testigo manifiesta que no sabe eso, sabe que el señor Chehin presento los papeles en regla a la SAT y recién él va a realizar los trabajos, que no sabe en qué tiempo lo adquirió. Lo que sabe que el presento correctamente en la SAT y que los trabajos se realizaron en el mes de Agosto y que ningún vecino se opuso en ningún momento a que el realice los trabajos. El único que se llegó a controlar fueron la gente de defensa civil y el exhibió el permiso correspondiente que lo habilitaba para realizar los trabajos, así que siguió trabajando sin problema.-**A LA CUARTA PREGUNTA RESPONDE:** El testigo manifiesta que realizo las conexiones de agua y cloaca en la propiedad anteriormente mencionada.-- **A LA QUINTA PREGUNTA RESPONDE:** El testigo manifiesta que no sabe nada de esos problemas, solo sabe del trabajo que hizo nada más.- **A LA SEXTA PREGUNTA RESPONDE:** El testigo manifiesta que para el, el dueño es, quien presento todos los papeles en regla en la SAT, es el señor Chehin.--**A LA SEPTIMO PREGUNTA RESPONDE:** EL testigo manifiesta que no conoce nada sobre ese tema.-**A LA OCTAVA PREGUNTA RESPONDE:** Que así lo considera, que nadie le hizo problema en ningún momento ni nada por lo trabajos que realizo.-

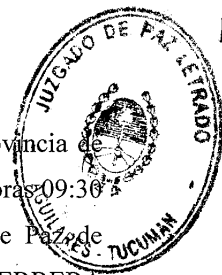
No dando para más se da por finalizado este acto previa lectura y ratificación de todo su contenido, lo firman los intervinientes de conformidad al pie para constancia.-


Gervan Cristian Cesar
27141 041




Juan Chehin
Prosecretario

Dr. Mario Gustavo Bernand
Ejec. Principal

Dr. MARIO GUSTAVO BERNAND
JUEZ DE PAZ LETRADO Y ENC. DEL REG. CIVIL
AGUILAR - TUC.



En la ciudad de Aguilar, Primer Distrito del Departamento de Río Chico, Provincia de Tucumán, a los 20 días del mes de Octubre del año 2022.- En la fecha y siendo horas 09:30 y en cumplimiento con el decreto del Dr. Mario Gustavo Fernández, Juez de Paz de Letrado de Aguilar del Juicio caratulado: "CHEHIN JUAN CARLOS C/ HERRERA JUAN CARLOS Y OTROS S/ AMPARO A LA SIMPLE TENENCIA.- EXPTE N° 03/2022, Siendo notificados en actas del día 06 de Octubre de 2022 los Abogados Dr. Carlos Cruzado y el Sr. Juan Carlos Chehin por la parte Actora y Dr. Franco A. Lucena y Dra. María Fernanda Beatriz Lucena y la Sra. Mirta Guaraz y la Sra Herrera Lorena Paola por la demandada de conformidad. Acto seguido se encuentran presente los Dr. Carlos Cruzado y el Sr. Juan Carlos Chehin y Dr. Franco A. Lucena y la Dra. María Beatriz Lucena y la Sra. Mirta Guaraz y la Sra. Herrera Lorena Paola para realizar la Testimonial correspondiente. Se hace presente una de las personas ofrecidas como testigo de la parte Demandada ^{actora} la cual previo juramento de ley que en forma legal presto, se identifica con DNI: 24.401.137 a nombre de Carabajal German Augusto Argentino, mayor de edad, Casado, trabajador independiente, domiciliado en Av. Savio y Pje Avellaneda S/N°, B° Independencia de esta ciudad de Aguilar, Río Chico, Tucumán, a la cual fue interrogada que: A LA PRIMERA PREGUNTA RESPONDE: El testigo manifiesta que no les comprenden las generales de la ley que fueron explicadas en este acto por ser conocidos vecinos.-

A LA SEGUNDA PREGUNTA RESPONDE: El testigo manifiesta que el siempre vio a la Sra. Mirta Guaraz en el portón que da hacia el frente de la sala velatoria y que por calle Velez Sarsfield nunca vio gente.-

-A LA TERCERA PREGUNTA RESPONDE: el testigo manifiesta que el veía a la gente en el lugar desde el año 1993 aproximadamente.-

-A LA CUARTA PREGUNTA RESPONDE: El testigo manifiesta que desconoce y que nunca lo vio en el lugar.-

A LA QUINTA PREGUNTA RESPONDE: el testigo manifiesta que a su entender todo es una sola casa y que las veces que paso por ahí los vio a la familia Herrera y que siempre supuso que ellos Vivian en toda la propiedad.-

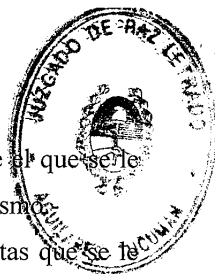
- A LA SEXTA PREGUNTA RESPONDE: El testigo manifiesta que si es de público y notorio conocimiento.-

La parte demandada manifiesta que no realizara aclaraciones.-

Toma la palabra el Dr. Carlos Cruzado por la parte actora quien realizara las siguientes repreguntas:

- 1.- que diga el testigo a que distancia tiene el lugar de su residencia en relación a el inmueble que se le describe en la pregunta 2.-
- 2- diga el testigo si conoce el interior de la vivienda de la Sra. Guaraz y su familia. En caso afirmativo describa con el mayor detalle posible los espacios de los que se compone dicha propiedad siempre en forma aproximada.
- 3- diga el testigo si en el inmueble que se le describe en la pregunta 2 existe una vivienda en condiciones de ser habitada.

S/E DEMANDADA : VALE



114

4- diga el testigo cuales son las características del inmueble de 360 m2 sobre el que se le pregunta en la posición n2 refiriendo sobre condiciones de habitabilidad del mismo.
5- diga el testigo si antes de esta audiencia tuvo conocimiento de las preguntas que se le formularon previamente. Mencionando en caso afirmativo como adquirió dicho conocimiento.-

A la primera repregunta el testigo responde que tiene su residencia a aproximadamente 10 cuadras del lugar pero anteriormente vivía a 3 cuadras del lugar.-

A la segunda repregunta el testigo responde que detalladamente no conoce pero conoce que tiene un patio un galpón y un patio interno y unas habitaciones hacia calle Velez Sarsfield.-

A la tercera repregunta el testigo responde que él piensa que sí.

A la cuarta repregunta el testigo responde que lo que dijo anteriormente.-

Toma la palabra la Dra. Fernanda Lucena quien manifiesta se opone a la repregunta N° 4 por ser redundante en relación a la anterior.-

A la quinta repregunta el testigo responde que no tuvo conocimiento de ninguna pregunta.-

El Sr Juez de paz realiza la siguiente pregunta. En cuanto ingresa a la propiedad que encuentra. El testigo responde que encuentra un patio con árboles frutales y hortalizas.-?

Con lo que se da por finalizado este acto previa lectura y ratificación de todo su contenido, lo firman los intervinientes al pie para constancia de conformidad.-

Dra. Fernanda Lucena
JUR 1965

DR. FRANCO A. LUCENA
ABOGADO
MAT. 2283 - L01 - F62

CIRIACO GERMÁN W. A.
24-401-137

M. R. 284 CM

Chetla Xanclav
MAT 2215

Herrera Lorena Paola
32.283.021

Marcos Quoc
13313757

Francisco Silva
Enc. Principal

DR. MARIO GUSTAVO FERNAND
JUEZ DE PAZ LETRADO Y ENC. DEL REG. C. T. L.
AGUILARES - TUA.

Acto seguido y continuando con lo ordenado por el Juez de Paz Letrado de Aguilares. Se hace presente otro de las personas ofrecidas como testigos, la cual previo juramento que en forma legal prestó se identificó con DNI N° 29.624.742 nombre de Reynoso Ricardo Mauricio, Argentino, Mayor de edad, Soltero, Desocupado, Domiciliado en calle San Martin N° 1096, B° Newbery, Aguilares, Tucumán, **Interrogada A LA PRIMERA PREGUNTA RESPONDE.** El testigo manifiesta que no le comprende las generales de ley que fueron explicadas en este acto ya que son vecinos.---**A LA SEGUNDA PREGUNTA RESPONDE** El testigo manifiesta que conoce que la Sra. Mirta Guaraz vive ahí porque vive a la vuelta de esa casa hace 40 años y no conoce ningún otro dueño.-**A LA TERCERA PREGUNTA RESPONDE:** El testigo manifiesta que tiene 40 años y que toda su vida vivió ahí siendo vecino y que sabe que la Sra vivió ahí.-**A LA CUARTA PREGUNTA RESPONDE:** El testigo manifiesta que no sabía que nunca lo vio viviendo ahí.-- **A LA QUINTA PREGUNTA RESPONDE:** El testigo manifiesta que conoce que la Sra. Mirta Guaraz tiene la posesión de todo el predio porque siempre vivió cerca de esa casa y la única dueña que conoce es ella.- **-A LA SEXTA PREGUNTA RESPONDE:** El testigo manifiesta que él cree q si es de público conocimiento.-

Toma la palabra el Dr. Lucena y manifiesta que no quiere realizar aclaraciones.

Toma la palabra el Dr. Carlos Cruzado y manifiesta que realizara las siguientes repreguntas.

1- diga el testigo si conoce el interior de la propiedad que dice tiene en posesión la Sra. Mirta Guaraz. En caso afirmativo describa como se compone.

2- diga el testigo si conoce si en el inmueble que se le describe en la pregunta 2 existe una vivienda. en caso afirmativo cuáles son sus características.-

A la primera repregunta el testigo responde que no conoce adentro.-

A la segunda repregunta el testigo responde que no conoce.-

No dando para más se da por finalizado este acto previa lectura'y ratificación de todo su contenido, lo firman los intervinientes de conformidad al pie para constancia.-

Reynoso Ricardo Mauricio
29624742

Guaraz
Mirta Guaraz
13513752

Chubria LARA
12167711

Granados Silvio
Enc. Principal

DR. FRANCO A. LUCENA
ABOGADO
MAT. 2283 - L01 - F62

MD. 28447

Herrera Lorena Paola
32.783.021

Dr. MARIO GUSTAVO FERNANDEZ
JUEZ DE PAZ LETRADO Y ENC. DEL REG. C. 1
AGUILARES - TUC.



Acto seguido y continuando con lo ordenado por el Juez de Paz Letrado de Aguilar. Se hace presente otro de las personas ofrecidas como testigos, la cual previo juramento de ley que en forma legal prestó se identificó con DNI N° 28.762.579 a nombre de Sosa Verónica Vanesa, Argentina, Mayor de edad, Soltera, Ama de casa, Domiciliado en calle San Martin N° 1096, B° Newbery, Aguilar, Tucumán, **Interrogada A LA PRIMERA PREGUNTA RESPONDE.** El testigo manifiesta que no le comprende las generales de ley que fueron explicadas en este acto ya que son vecinos.---**A LA SEGUNDA PREGUNTA RESPONDE** El testigo manifiesta que el propietario es la Sra. Mirta Guaraz .-**A LA TERCERA PREGUNTA RESPONDE:** El testigo manifiesta que ella conoce a la Sra. Guaraz desde hace 20 años por ser vecina del barrio .-**A LA CUARTA PREGUNTA RESPONDE:** El testigo manifiesta que no conoce al Sr. Chehin y nunca lo vio ahí.-- **A LA QUINTA PREGUNTA RESPONDE:** El testigo manifiesta que ella conoce que la Sra. Mirta siempre vivió ahí o desde que ella está en el barrio.- **A LA SEXTA PREGUNTA RESPONDE:** El testigo manifiesta que si es de público conocimiento.-

Toma la palabra el Dr. Lucena y manifiesta que quiere aclarar que en la 5ta pregunta hace relación a si la Sra. Mirta Guaraz es poseedora de todo el predio de razón.

A la aclaración de la pregunta la testigo responde que si porque es vecina y la ve siempre ahí limpiando.-

Toma la palabra el Dr. Carlos Cruzado y manifiesta que realizara las siguientes repreguntas.

- 1- diga el testigo que relación la une con el sr. Reinoso Ricardo Mauricio.
- 2- diga el testigo que cuando ella refiere que la Sra. Guaraz es la poseedora de todo el predio describa la testigo el fundo al que hace referencia indicando con precisión aproximada como se compone.
- 3.- diga la testigo si conoce si en el interior del inmueble que se le describe en pregunta 2 existe una vivienda en condiciones de habitabilidad. Describa en caso afirmativo.-

A la primera repregunta la testigo responde que son pareja pero no están casados.-

Toma la palabra el Dr. Lucena formulando oposición a la repregunta 2 por haber manifestado la parte actora que quiere precisión exacta.-

Toma la palabra el Dr. Cruzado evidentemente la oposición debe rechazarse toda vez que el proponente recurre a una cuestión retórica y dogmática pretendiendo hacer decir a esta parte que lo que se busca con la expresión precisión aproximada es la que debería exigirse a un técnico, circunstancia que de ninguna manera conforma la semántica de la pregunta en consecuencia al haber solicitado el propio proponente la aclaración a la testigo la posesión sobre todo el fundo inmediatamente habilita a esta parte a indagar sobre la idoneidad de la respuesta inquiriéndola sobre en qué consiste dicha posesión, sin advertirse en mi pregunta tecnicismos que le impidan al testigo responder.

Se deja constancia en la presente acta que el Dr. Lucena se dirigió hacia el Dr. Cruzado Sánchez acusándolo de usar tráfico de influencias en contra de los funcionarios de este juzgado, entiéndase Sr. Juez de Paz Dr. Mario Gustavo Fernández, Sr. Prosecretario Carlos Macario Villaluenga, y Encargada Principal Sra. Silvia Graneros, Solicito al Sr prosecretario se constate en este acto que el Dr. Lucena se encuentra grabando una audiencia testimonial faltando absolutamente al deber de probidad con que debe dirigirse



conforme las acordadas vigentes de la Excma Corte de Justicia de la Provincia. El Dr. Lucena se niega a exhibir su teléfono con el cual se encuentra grabando para constatar cantidad de minutos de la grabación. El Dr. Cruzado solicita copias certificadas de las actas pertinentes para promover las denuncias administrativas y penales que correspondan.

El Dr. Lucena toma la palabra diciendo que formula oposición a los dichos mencionados por el Dr. Cruzado en todos y cada uno de sus términos, lo cual bajo ningún fundamento ni en ningún momento se lo acuso de ningún delito tal como él lo menciona tráfico de influencias asimismo el Dr. Cruzado efectuó agresiones verbales y palabras que nunca dije como también efectuó amenazas hacia mi persona y mi integridad física remarcando que estoy en el horno art. 149 bis del código penal. Los cuales ante estos hechos cometió un perjuicio grave al amenazar a un colega y agraviar tanto a su persona como su investidura lo cual en ningún momento agravié su persona y tampoco su investidura respetando la probidad y lealtad de este proceso. Las grabaciones efectuadas por mi teléfono Samsung a031 es a los efectos de poner en conocimiento de las autoridades competentes los agravios e insultos del Dr. Cruzado hacia mi persona no siendo utilizado ni grabado ningún proceso ni testimonios de los testigos. Pongo a disposición mi teléfono móvil a los fines de que se compruebe que no se grabó ningún testimonio de los testigos solamente usado para grabar las agresiones que el Dr. Cruzado efectuó en mi contra y su amenaza al decir que estoy en el horno lo cual es un agravio importante al código de ética del abogado y es un delito penal. Hago reserva de las acciones administrativas civiles y penales en su contra ofrezco testimonio del funcionario presente en esta audiencia que escucharon dicha amenaza y los testimonios de Lorena Herrera Mirta Justina Guaraz y Sosa Verónica.

El Dr. Lucena exhibe ante el Sr Juez de Paz con posterioridad el teléfono con la grabación que realizo a hs 11:51 de una duración de 06:31 minutos.-

A la segunda repregunta el testigo responde que la Sra. Guaraz pone verdeo y ella le compra porque hace empanadas-

A la tercera repregunta la testigo responde que sí que vive la Sra. Guaraz hace muchos años ahí, no puede describirla porque ella pasa solo a donde tiene el verdeo pero sabe que vive ahí que es su casita.-

En este acto se procede a fijar nueva fecha para continuar con las correspondientes testimoniales para el día lunes 24/10/2022 a hs. 09:30. Dándose por notificadas las partes (actor y demandada) de la presente resolución.-

No dando para más se da por finalizado este acto previa lectura y ratificación de todo su contenido, lo firman los intervinientes de conformidad al pte para constancia.-

Carlos M. Velazquez
Enc. Principal

PROF. CARLOS MIGUEL VELAZQUEZ
PROSECRETARIO JUDICIAL "C"
JUZGADO DE PAZ LETRADO DE AGUILARES

Sosa Verónica
28762378.

9/10/22
16-10-22
13572

INCOA LUCENA
ABOGADO
33-101-162

Lorena Padua
32-283.021

Carlos M. Velazquez
Enc. Principal

DR. MARIO GUSTAVO FERNANDEZ
JUEZ DE PAZ LETRADO Y ENC. DEL REG. I
AGUILARES - TUC.

2022 15
2022 15



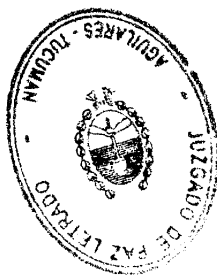
Acto seguido y continuando con lo ordenado por el Juez de Paz Letrado de Aguilar. Se hace presente otro de las personas ofrecidas como testigos, la cual previo juramento de ley que en forma legal prestó se identificó con DNI N° 12.558.015 nombre de Espinoza Juan Luis, Argentino, Mayor de edad, Casado, Jubilado, Domiciliado en calle 24 de septiembre mzna F, casa 21, B° El Parque, Aguilar, Tucumán, **Interrogado A LA PRIMERA PREGUNTA RESPONDE.** El testigo manifiesta que es vecino y que tiene una amistad lejana.---**A LA SEGUNDA PREGUNTA RESPONDE** El testigo manifiesta que no conoce.-**A LA TERCERA PREGUNTA RESPONDE:** El testigo manifiesta que el la conoce desde el año 79 que pasaba por ahí y siempre estaba ahí ella limpiando y después se hizo amigo en el mayorista -**A LA CUARTA PREGUNTA RESPONDE:** El testigo manifiesta que no conoce.-- **A LA QUINTA PREGUNTA RESPONDE:** El testigo manifiesta que no sabe quién es el dueño.- -**A LA SEXTA PREGUNTA RESPONDE:** El testigo manifiesta que los vecinos saben que ella vive ahí.-

Toma la palabra la Dra. Lucena y manifiesta que no quiere realizar aclaraciones.

Toma la palabra el Dr. Carlos Cruzado y manifiesta que no realizara repreguntas.

No dando para más se da por finalizado este acto previa lectura y ratificación de todo su contenido, lo firman los intervinientes de conformidad al pie para constancia.-

Juan Luis Espinoza
12558015



Dr. Mario Cruzado
MP 1863

Quiero
Cruzado
13513755

Herrera Lorena Paola
32.283.021

Chela Juan G.
12558015
MD 284 CM

Dr. Carlos Cruzado
Enc. Principal

Dr. MARIO GUSTAVO FERNANDEZ
JUEZ DE PAZ LETRADO Y ENC. DEL REG. C. L.
AGUILARES - TUC.

Acto seguido y continuando con lo ordenado por el Juez de Paz Letrado de Aguilares. Se hace presente otro de las personas ofrecidas como testigos, la cual previo juramento de ley que en forma legal prestó se identificó con DNI N° 31.906.490 nombre de Pinto Virginia Elizabeth, Argentina, Mayor de edad, Casada, Ama de casa, Domiciliado en calle 9 de Julio N° 930, Aguilares, Tucumán, **Interrogada A LA PRIMERA PREGUNTA RESPONDE.**

La testigo manifiesta que no le comprenden las Generales de la ley que le fueron explicadas en este acto.---**A LA SEGUNDA PREGUNTA RESPONDE** La testigo manifiesta que es doña Mirta la dueña .-**A LA TERCERA PREGUNTA RESPONDE:** La testigo manifiesta que ella como vecina esta hace 10 años y conoce a una de las hijas que era compañera del colegio desde el 98 íbamos a distintos cursos pero mi mejor amiga era compañera de ella y sabíamos que ella vivía ahí -**A LA CUARTA PREGUNTA RESPONDE:** La testigo manifiesta que la verdad que nunca y que ni siquiera lo conoce al Sr.-- **A LA QUINTA PREGUNTA RESPONDE:** La testigo manifiesta que tiene entendido que doña Mirta por los años que ella vive ahí que eso se lo habían cedido para que viva ella con su familia.- **A LA SEXTA PREGUNTA RESPONDE:** La testigo manifiesta que si que todos la conocen que ellos están desde antes que nosotros-

Toma la palabra la Dra. Lucena y manifiesta que no quiere realizar aclaraciones.

Toma la palabra el Dr. Carlos Cruzado y manifiesta que realizara la siguiente repregunta

1ª repregunta: diga la testigo si en el interior del inmueble que se le describe en pregunta n° 2 existe una vivienda en condiciones de habitabilidad. En caso afirmativo descríbala en la medida de sus posibilidades.

A la 1º repregunta la testigo responde que no conoce adentro pero supone que es habitable ya que tiene luz, agua, baño y camas donde dormir y que cuando ingreso vio plantas de mango, banana y limones que le daba a los chicos

No dando para más se da por finalizado este acto previa lectura y ratificación de todo su contenido, lo firman los intervinientes de conformidad al pie para constancia.-

Pinto Virginia
31906490
Chejudo Juan C
10/6/2015

Dr. Carlos Cruzado
Enc. Principal

Dr. Lucena Lucena
MP 186505
que es
mirta que nos
13/3/2015

Dr. MARIO GUSTAVO FERNANDEZ
JUEZ DE PAZ LETRADO EN EL REG. CIVIL
AGUILARES - TUC.

Herrera Laura Paola
32.287.021
MA 28401

Aguilares, 20 de Octubre de 2022

Ref.: Expte N° 03/2022 –
Oficio N° 04

JUZGADO de PAZ LETRADO de AGUILARES

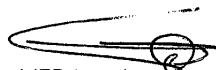
Juez de Paz titular: Dr. Mario Gustavo Fernández

S/D

Por la presente, se informa que a solicitud del Sr. Chehín Juan Carlos, se le otorga el permiso para realizar las conexiones de Agua y Cloacas, abonando las tasas correspondientes, en Inmueble ubicado en calle: 9 de Julio N° 953 Padrón: N° 61238 de acuerdo a la documentación presentada por dicho Usuario, acogido al nuevo Régimen Tarifario de Sociedad Aguas del Tucumán.

Adjunto fotocopia de factura emitida por la Empresa

Saludo a Ud. Atte.-


 VERA, claudia

Jefe Administrativo
Ag. Aguilares – S.A.T.



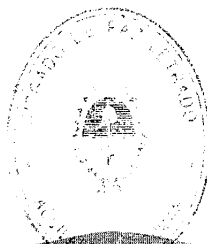
Sociedad Aguas
del Tucumán

RECIBIDO

FECHA: 20/10/2022

HORA: 10:48

JUZGADO DE PAZ
LETRADO DE AGUILARES



EBulacio
 EMMA BEATRIZ BULACIO
 PROSECRETARIA JUDICIAL "C"
 JUZGADO DE PAZ LETRADO DE AGUILARES

Ag: 184

121

SAT Sociedad Aguas del Tucumán SAPEM Monteagudo 129 - Tel. 0381 450-1517 / 450-1520 4000 - S. M. de Tucumán - Tucumán I.V.A. RESPONSABLE INSCRIPTO	B Cód. N° 006	N° 0001-00042766	
		COMPROBANTE	FECHA
		FACTURA	18/08/22
		C.U.I.T. / Ingresos Brutos: 30-70861788-8 Inicio de Actividades: 01/01/2004	

Señor(es): <i>Chehin, Juan Carlos</i>	
Domicilio: <i>Diego de Villarroel 936 - Aguilar</i>	
I.V.A.	No Respons. ☐ Exento ☐ Cons. Final ☒ Resp. Monotrib. ☐
C.U.I.T. N°:	
Condiciones de Venta	Contado ☒ Cta. Cte. ☐ Tarjeta Cred. ☐
Remite N° 2-8237-0	

Cant.	Detalle	P. Unit.	Importe
1	Deucho de ofiices		499,44
1	Costo prep. conex. p/ medidor		12918,90
1	Costo inspecc. p/ medidor		1.154,59
1	Costo medidor agua		8944,76
1	Costo inspecc. conex. p/ vivienda		1.154,59
1	Ente regulador (4-1.)		815,61

Tarjeta de Crédito Cupón N° TOTAL \$ 25.487,90



Original

Imprenta: D. H. S. - CUIT: 27-13338928-3 - N° de Hab. 848371
Tel. (0381) 436-1146 / 436-4239 - Avda. Pellegrini 1531 - S. M. de Tucumán
Numerado del N° 0001-00042551 al 0001-00043050 - Fecha de Impresión: 07/2022

CAI N°: 48298194830103
Fecha de Vto.: 20/07/2024